



**GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PRESIDENCIA REGIONAL**



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 183-2014-GR CUSCO/PR

CUSCO, 06 FEB 2014

EL PRESIDENTE REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30114, se aprueba el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2014;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 044-2014-GR.CUSCO-PR, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2014 del Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento de Cusco, a nivel de Ingresos, Tipo de Transacción, Partidas Genéricas, Sub Genéricas y Específicas, y Gastos por Unidades Ejecutoras Ejecutoras, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividades, Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica de Gasto por Fuentes de Financiamiento.

Que, mediante Oficio, N°0933-2013-EF/50.07, de fecha 08 de Julio del 2013, la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, emite Opinión favorable para la constitución de la Unidad Ejecutora Educación Espinar, con cargo a los Recursos Presupuestales de la Unidad Ejecutora 302 Educación Canchis, de la cual es parte integrante de dicha Unidad Ejecutora.

Que con Informe N°002-2014-GR-C/DRE-C/D-UGEL-E, la Unidad Ejecutora 303: Educación Espinar ha propuesto realizar modificaciones Presupuestarias entre Unidades Ejecutoras, luego de haber conformado una comisión de trabajo entre las Unidades Ejecutoras 302 Educación Canchis como habilitador y 310: Educación Espinar como habilitado, a fin de efectuar el análisis correspondiente del Marco Presupuestal de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, a nivel de Programas, Producto, Actividad y Genérica de Gasto, estableciendo saldos presupuestales disponibles que posibilite dichas modificaciones a favor de la Unidad Ejecutora 310: Educación Espinar, destinados a cubrir gastos de las Genéricas 1: Personal y Obligaciones Sociales, 2: Pensiones y Otras Prestaciones Sociales, 3: Bienes y Servicios y Adquisición de Activos No Financieros, los mismos que se encuentran consignados en un Acta suscrita entre ambas ejecutoras;

Que, el Artículo 40° de la Ley N°28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y el Artículo 22° de la Directiva N°005-2010-EF/76.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria, facultan al Titular del Pliego Presupuestario a aprobar las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático.

Estando a lo propuesto por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial a través de la Sub Gerencia de Presupuesto y Crédito Público, y con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional, y;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su Modificatoria por Ley N° 27902.

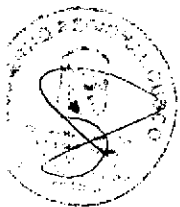
SE RESUELVE :

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR LA CREACION DE LA UNIDAD EJECUTORA

Autorizar, la creación de la Unidad Ejecutora 310: Educación Espinar a que refiere el Oficio, N°0933-2013-EF/50.07, de fecha 08 de Julio del 2013, la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, emite Opinión favorable para la constitución de la Unidad Ejecutora Educación Espinar, con cargo a los Recursos Presupuestales de la Unidad Ejecutora 302 Educación Canchis, de la cual es parte integrante de dicha Unidad Ejecutora, sin demandar recursos adicionales para su financiamiento.

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR UNA MODIFICACION PRESUPUESTARIA

Autorizar, una Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento de Cusco, para el Ejercicio Fiscal 2014, entre Unidades Ejecutoras del Sector Educación, hasta por la suma de **VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/.20'860,268.00)**, por la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios Rubro 00: Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle y Anexo N°01 "Modificación Presupuestaria entre Unidades Ejecutoras - Recursos Ordinarios" que forma parte de la presente Resolución:





GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PRESIDENCIA REGIONAL



SECCION : Instancias Descentralizadas
PLIEGO : 446 Gobierno Regional del Departamento de Cusco
FTE.FTO. : 1 Recursos Ordinarios
RUBRO : 00 Recursos Ordinarios

En Nuevos Soles

DE LA :

UNIDAD EJECUTORA : 302 Educación Canchis
CATEGORIA DEL GASTO : Gastos Corrientes
TIPO DE TRANSACCION : 2 Gastos Presupuestarios
GENERICA DE GASTO : 1: Personal y Obligaciones Sociales S/. 20'097,176
2: Pensiones y Otras Prestaciones Sociales 23,000
3: Bienes y Servicios 690,092
6: Adquisición de Activos No Financieros 50,000
TOTAL UNIDAD EJECUTORA S/. 20'860,268

A LA:

UNIDAD EJECUTORA : 310 Educación Espinar
CATEGORIA DEL GASTO : Gastos Corrientes
TIPO DE TRANSACCION : 2 Gastos Presupuestarios
GENERICA DE GASTO : 1: Personal y Obligaciones Sociales S/. 20'097,176
2: Pensiones y Otras Prestaciones Sociales 23,000
3: Bienes y Servicios 690,092
6: Adquisición de Activos No Financiero 50,000
TOTAL UNIDAD EJECUTORA S/. 20'860,268
TOTAL PLIEGO S/. 20,860,268

ARTICULO SEGUNDO.- Las Unidades Ejecutoras comprendidas en la presente Resolución Ejecutiva Regional, elaborarán las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución Ejecutiva Regional a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Unidades Ejecutoras correspondientes, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y órganos administrativos pertinentes del Gobierno Regional Cusco.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

RENE CONCHA LEZAMA
PRESIDENTE REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL CUSCO

EL FEDATARIO DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO

CERTIFICA, que el documento que aparece es copia fiel del original.

Cusco, 14 FEB 2014

FTE/gct

El Secretario General del Gobierno Regional Cusco
que Suscribe Certifica que la Presente es Copia Fiel
del Original que he tenido a la vista.
Cusco, 12 FEB 2014

Abog. Jorge Benito Chávez
SECRETARIO GENERAL

GOBIERNO REGIONAL CUSCO

Edison Moro Lozano Villica
FEDATARIO
R.E.R. N° 1321-2016-GR CUSCO/PR